

Rad. 73001-40-03-012-2017-00138-00

Procede el Despacho a decretar las pruebas dentro del presente proceso de Pertenencia Urbana de MARIA INES RODRIGUEZ contra FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL TOLIMA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Téngase en cuenta en lo pertinente los documentos allegados con la demanda.

2. Decretase la recepción de los testimonios de los señores CAMILO RAMÍREZ DURAN, JOSE ALIRIO YATE VILLARREAL Y MERCEDES RAMIREZ, que se recibirán en la audiencia inicial que trata el 372 y 373 C.G.P., para lo cual se fija fecha para el día _____ del mes _____ del año _____ hora _____

4. Señálese la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del año **2019**, para llevar a cabo Inspección Judicial con intervención de perito al bien inmueble objeto de este proceso, para verificar los puntos solicitados en la demanda de pertenencia, en la misma audiencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 373 del C.G.P.

Para que intervenga como perito se nombra a _____ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele esta designación en legal forma para que comparezca a tomar posesión del cargo a la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del año **2019**. Al perito se le hará saber que su dictamen deberá resolver los puntos indicados en la demanda de pertenencia. Requírase a las partes para que de conformidad con lo previsto en el artículo 229 numeral 1º del C.G.P., presten la colaboración al perito para la práctica del dictamen pericial que debe rendir la experticia diez (10) días de antelación a la audiencia de instrucción y juzgamiento. Art. 372 numeral 10 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

1. Téngase en cuenta en lo pertinente los documentos allegados con la contestación de la demanda y sus excepciones.

2. El Curador Ad Litem de los demandados y de las Personas Inciertas e Indeterminadas, conteste y no propone excepciones.

En la fecha de la audiencia inicial que trata el 372 y 373 del C.G.P., se absolverán los interrogatorios de las partes en este proceso. Notifíqueseles.

Comunicar a la dirección Seccional de la administración judicial para la designación de la sala respectiva. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ